



AYUNTAMIENTO DE MARÍA
PLAZA DE LA ENCARNACION, s/n
04838 MARÍA (ALMERÍA)
Telf:950.41.72.00
Fax: 950.41.70.80

**D^a. MARÍA DEL CARMEN ZÚÑIGA MARTÍN, SECRETARIA INTERVENTORA
DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MARÍA (ALMERÍA),**

CERTIFICO:

Que, el Pleno del Excmo. Ayuntamiento de María (Almería), en sesión de carácter extraordinaria celebrada el día 27 de noviembre de 2019, ha adoptado, entre otros, el siguiente acuerdo:

“ 2.- APROBACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN DE LA OBRA DE MEJORA DE CAMINO RURAL EN CAMINO DEL RÍO, PARAJE DEL GRAJ. TÉRMINO MUNICIPAL DE MARÍA (ALMERÍA).”

El Alcalde, Sr. García Alcaina, explica al Pleno, que habiendo tenido lugar la reunión de la Mesa de contratación para adjudicar la obra denominada Mejora de Camino Rural, en Camino del Río, Paraje el Graj., cuya acta se transcribe a continuación:

“ACTA DE LA MESA DE CONTRATACIÓN PARA DAR REALIZAR LA PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN DE LA OBRA DENOMINADA MEJORA DE CAMINO RURAL, EN CAMINO DEL RIO, PARAJE EL GRAJ. REFERENCIA EXPEDIENTE 2019/406300/006-002/00001.

ASISTENTES

Presidente: D. José Antonio García Alcaina.

Vocales:

- El Secretario Accidental de la Corporación: Antonio Olivares Martínez.
- D. Juan Carlos Gea García, Letrado del Servicio de Asesoramiento Jurídico.
- D. Ginés Romero Jiménez, Unidad de Asistencia a Municipios Los Vélez, Asesoramiento Urbanístico.

Secretario: D. Pascual Pallares Morenilla, Personal laboral de la Corporación Municipal.

En María, a 20 de noviembre de 2019.

Siendo las 12:50 horas se constituyó la Mesa de contratación, compuesta en la forma precedentemente indicada, para proceder a la propuesta de adjudicación de la obra denominada MEJORA DE CAMINO RURAL, EN CAMINO DEL RIO,

Código Seguro De Verificación	thma8Isv11sc9wpCAf/ssg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Antonio Garcia Alcaina - Alcalde Ayuntamiento de Maria	Firmado	28/11/2019 13:03:56
	Maria del Carmen Zuñiga Martin - Secretaria Interventora Ayuntamiento de Maria	Firmado	28/11/2019 12:56:01
Observaciones		Página	1/4
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/thma8Isv11sc9wpCAf/ssg==		





PARAJE EL GRAJ. REFERENCIA EXPEDIENTE 2019/406300/006-002/00001.

Acto seguido se dio cuenta del informe emitido al efecto por D. Clemente J. González Sáez, Jefe de Sección de Apoyo Técnico y Maquinaria del Área de Fomento, Medio Ambiente y Agua de Diputación de Almería, sobre viabilidad de los documentos presentados por las empresas y sobre justificación de la PRESUNTA ANORMALIDAD del contrato de obras, hallándose las dos ofertas más bajas en presunta desproporcionalidad: CONSTRUCCIONES MAYGAR SL e INSTALACIONES Y CONSTRUCCIONES ALMERIA S.L, siendo considerada la primera según el informe inadecuada y por ello INSUFICIENTE estando por debajo de la oferta límite de temeridad (119.471,81€, 29,58% de baja) y la segunda adecuada y suficiente (131.675,75€, 22,38% de baja).

La mesa de contratación y en base al informe acuerdan por unanimidad excluir la oferta presentada por CONSTRUCCIONES MAYGAR S.L. por los motivos que constan en el informe técnico y proponer la adjudicación de la obra a la empresa INSTALACIONES Y CONSTRUCCIONES ALMERIA S.L., quedando establecidas las propuestas por la siguiente clasificación:

NÚMERO	LICITADOR
Número 1	INSTALACIONES Y CONSTRUCCIONES ALMERIA S.L.
Número 2	IBARRA LORCA S.L.
Número 3	CONSTRUCCIONES NYLA S.A.
Número 4	MAYFRA OBRAS Y SERVICIOS
Número 5	FIRCOSA DESARROLLOS S.L.
Número 6	MEZCLAS Y FIRMES ALMERIENSES S.L.

La Mesa de contratación acuerda requerir, mediante comunicación electrónica, al licitador INSTALACIONES Y CONSTRUCCIONES ALMERIA S.L., clasificado en primer lugar, para que, de conformidad con lo establecido en la cláusula 9ª del pliego, en el plazo de siete (7) días hábiles a contar desde el envío de la comunicación, aporte la documentación necesaria para adjudicar el contrato, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 159.4 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (en adelante, LCSP), pasando en su defecto a la adjudicación del siguiente licitador según la clasificación anterior.

No siendo otro el objeto de la sesión, se levanta la misma a las trece y diez horas, de lo que, como Secretario. CERTIFICO”.

Código Seguro De Verificación	thma8Isv1lsc9wpCAf/ssg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Jose Antonio Garcia Alcaina - Alcalde Ayuntamiento de María	Firmado	28/11/2019 13:03:56	
	Maria del Carmen Zuñiga Martin - Secretaria Interventora Ayuntamiento de María	Firmado	28/11/2019 12:56:01	
Observaciones		Página	2/4	
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/thma8Isv1lsc9wpCAf/ssg==			



AYUNTAMIENTO DE MARIA
PLAZA DE LA ENCARNACION, s/n
04838 MARIA (ALMERIA)
Telf:950.41.72.00
Fax: 950.41.70.80

Ante el resultado de dicha Mesa de contratación, habiendo aportado el licitador requerido la documentación necesaria para adjudicar el contrato, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 159.4 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público. Asimismo, según lo establecido en el artículo 22 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, así como en los apartados 22 y 23 del artículo 50 del Reglamento de Organización y Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, que ponen de manifiesto que entre otras, son competencias propias del Pleno, la aprobación de los proyectos de obras y servicios cuando sea competente para su contratación o concesión, y cuando aún no estén previstos en los presupuestos, por todo ello, esta Alcaldía, propone al Pleno para su adopción los siguientes **ACUERDOS**:

PRIMERO.- Aprobación de la adjudicación de la obra denominada Mejora de Camino Rural, en Camino del Río, Paraje El GRAJ. Referencia Expediente 2019/406300/006-002/00001, al licitador INSTALACIONES Y CONSTRUCCIONES ALMERIA S.L.

SEGUNDO.- Facultar al Alcalde tan ampliamente como en Derecho sea necesario, para la ejecución y formalización del contrato, así como el cumplimiento de los trámites legalmente establecidos.

TERCERO.- En cumplimiento del artículo 151 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público, resolver y notificar la adjudicación conforme a los siguientes preceptos:

1. La resolución de adjudicación deberá ser motivada y se notificará a los candidatos y licitadores, debiendo ser publicada en el perfil de contratante en el plazo de 15 días.

2. Sin perjuicio de lo establecido en el apartado 1 del artículo 155, la notificación y la publicidad a que se refiere el apartado anterior deberán contener la información necesaria que permita a los interesados en el procedimiento de adjudicación interponer recurso suficientemente fundado contra la decisión de adjudicación, y entre ella en todo caso deberá figurar la siguiente:

a) En relación con los candidatos descartados, la exposición resumida de las razones por las que se haya desestimado su candidatura.

Código Seguro De Verificación	thma8Isv11sc9wpCAf/ssg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Antonio Garcia Alcaina - Alcalde Ayuntamiento de María	Firmado	28/11/2019 13:03:56
	Maria del Carmen Zuñiga Martin - Secretaria Interventora Ayuntamiento de María	Firmado	28/11/2019 12:56:01
Observaciones		Página	3/4
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/thma8Isv11sc9wpCAf/ssg==		





AYUNTAMIENTO DE MARIA
PLAZA DE LA ENCARNACION, s/n
04838 MARIA (ALMERIA)
Telf:950.41.72.00
Fax: 950.41.70.80

b) Con respecto a los licitadores excluidos del procedimiento de adjudicación, los motivos por los que no se haya admitido su oferta, incluidos, en los casos contemplados en el artículo 126, apartados 7 y 8, los motivos de la decisión de no equivalencia o de la decisión de que las obras, los suministros o los servicios no se ajustan a los requisitos de rendimiento o a las exigencias funcionales; y un desglose de las valoraciones asignadas a los distintos licitadores, incluyendo al adjudicatario.

c) En todo caso, el nombre del adjudicatario, las características y ventajas de la proposición del adjudicatario determinantes de que haya sido seleccionada la oferta de este con preferencia respecto de las que hayan presentado los restantes licitadores cuyas ofertas hayan sido admitidas; y, en su caso, el desarrollo de las negociaciones o el diálogo con los licitadores.

En la notificación se indicará el plazo en que debe procederse a la formalización del contrato conforme al apartado 3 del artículo 153 de la presente Ley.

3. La notificación se realizará por medios electrónicos de conformidad con lo establecido en la disposición adicional decimoquinta.

*No haciéndose uso del turno de intervenciones, se somete a votación, resultando aprobado el acuerdo por **UNANIMIDAD** de los Sres. Concejales asistentes, con seis votos a favor, que a su vez representan la **MAYORÍA ABSOLUTA** del número legal de miembros de la Corporación (6 de 9).”*

Y para que conste y surta sus efectos oportunos donde convenga, con la advertencia del Art. 206 del R.O.F., se expide la presente certificación en un folio escrito a una sola cara, de orden y con el visto bueno del Sr. Alcalde Presidente, D. José Antonio García Alcaina, en María, 27 de noviembre de 2019.

VºBº

EL ALCALDE PRESIDENTE

Fdo: José Antonio García Alcaina

LA SECRETARIA

Fdo: María del Carmen Zúñiga Martín.

Código Seguro De Verificación	thma8Isv11sc9wpCAf/ssg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Antonio Garcia Alcaina - Alcalde Ayuntamiento de María	Firmado	28/11/2019 13:03:56
	Maria del Carmen Zúñiga Martin - Secretaria Interventora Ayuntamiento de María	Firmado	28/11/2019 12:56:01
Observaciones		Página	4/4
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/thma8Isv11sc9wpCAf/ssg==		

